

En obligacion
Don de Cheuerna Amore-
des, ofauor de Joseph
de Loaburu

En Bae Marzo de 1711

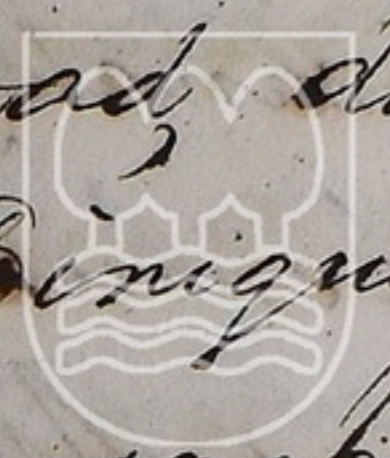
En el dho. de Leroc atore de Marzo del año de
mil setecientos quarenta y quatro, ante mi
el escriuano y testigos infraescritos pareuie
un presente de la Una parte Domingo
de Cheuerna Amoredes y de la Otra Jhon
de Loaburu ambos Vecinos de la Poblacion
de Arza Jurisdiccion de la Cua de Sanseuati.
y dixeron que oidiá de la fecha hauián
tomado por mter testimonio del Cauiedo cu,
de esta cha dho. y en su nombre de manos
de su diano don Joseph de Aguirre su colector
a censo redimible, duientos y cinquenta
ducados de plata mancomunados con redi-
tos hañales a respecto de tres ducados de
Vellon por uento de plata, constituiendose
dho Joseph por principal obligado, y el
dho Domingo de Cheuerna Amoredes
por sufiador, como consta de esta escritura

se presenta para...

Censal, ala q^{ta} Sentado seremiten. 1700
quanto por algun fin especial que
para ello temian, no quiereron en pla
de q^{ta} Realidad tomauan a medi
dho Censo de los dueños y un quier
ducados de plata, de de luego para la
inteligencia formal de sus herederos
y para lo demas que hubiere lugar
Declara en forma deuida de dho
dho Domingo que el Capitulo del dho
Censo fue tomado entre ambos
como se dice a media, y en su exequucion
y cumplimiento con q^{ta} Realidad que se dio
ala O^{ra} presente de manos del dho
Joseph de Bartrau la mitad del
Censo que haen ciento y veinte y
cinco ducados de plata en monedas
de oro y plata suales porcientos
de una Real entrega numeracion
y Realis doze y el dho exequian

por hacerse echo en mi presencia y de
los testigos de esta Carta y como asi

hecho y pagado enteram^{te}, a su volun-
tad, da y otorga Carta de pago y



perniquito de esta a favor del dho. p^{ro}
entantante forma como au^{to} dho

combenza, y se obligo con sus persona y
bienes muebles y raíces presentes y fu-
turos en forma, a que en empre y peage

tuam^{te} estara en Real y de adadexo
de la mitad del dho. Seno?

de honorum, de la mitad del dho. Seno?
contribuyendo al dho. Cauedo en sus

reditos correspondientes, sin q^{ue} Senos
bienes hipotecados del dho. Joseph se haga

excurcion alguna en lo tocante a dho.
mitad de Capital de los dhuientos

de quinientos Du. de plata para su
seguridad, sin q^{ue} la obligacion q^{ue} rat

personas que ala especial, ni esta al
contrario, ante. bien con la acida

se presenta para dar con...

expresa de poder de las de ambos
dños. hipoteco Juan Casera nom
da Amorede con todas sus tenas

rembradas, mantanales y demas
pertene~~do~~ dos sita en su m^o diuon

de cha^o poblacion de Arza, para

en fuerza de ella el expresado Joseph

queda entrado a la execucion de
t^ones y a los demas q^o hubiere lugar

no dando cumplimiento el dho Domingo

alo prevenido en esta en^{ta} q^o se desd^o

go quiere convenientemente sea esta en^{ta}

firm^o y valido como la Enunciacion

de Censo, quando el suio no b^o

re pide jencarga a sus hijos hered^o

nos y sus herederos estan siempre en

Verdadero Reconocim^o. I to desta en^{ta}

y atiendan, satisfagan al dho

Cuando los Reditos de la m^o

del dho. Censo. Cargandose con la Ca-
 pitul de ciento y veinte ^{granos} de plata
 y son los q como lleua dho ha de reu-
 do del dho Joseph de Lobarburu y en el
 Caso de q el dho no paxen mitate. Otorgar
 remexante escritura de dho luego de
 q oha obligacion conuente tenga
 de uario el dho Joseph en todos ~~los~~ bienes
 muebles y raíces y en paxen al en lo q
 lleua hipotecado para q quedax exen-
 cutar au por los dho ciento y veinte
 granos de plata como de los reditos
 q hubiere suplico al dho Cauildo
 para cumplimiento de obligo superiora y
 en presente y futuro en forma
 y dio poder a los señores Dn. Juan
 de su mag. de quales quiera par-
 tes q se han competente conu mision de
 ellas y renunçacion de proprio fue-
 ro suyo y dominio y a las si conbenere

Gipuzkoako Protokoloen Arxibo Historikoa

se presente para dar conu...

Reunión de...
Ultima pragmática de las sumisiones
para que se cumplan y apremien al
cumplim^{to} de los... como por ser...



Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa

parada en una burgada; y lo otorgaron
siento testigos Juan Antonio de Ar
corbe Gregorio de Sarate Joseph
Jorge de Alra vecinos de esta villa
Verdad y elotory. ag. doife
conozco primo y en fee de ello
el oho en = en = su = delga = en
tuen = gino = delga =

Domingo de la Chenerma Amador

Antem

J. J.
Mano Fran, de Camo...